

**VERSIÓN PÚBLICA - ART. 30 LAIP**

*** * A *  * *** * *** GOBIERNO DE EL SALVADOR	MINISTERIO DE CULTURA	<h1 style="margin: 0;">GOBIERNO DE EL SALVADOR</h1> <p style="margin: 0;"><b>UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (UACI)</b></p>					
<b>ORDEN DE COMPRA PARA OBRAS, BIENES Y SERVICIOS</b>							
LUGAR Y FECHA:	Alameda Juan Pablo II, Calle Guadalupe Edificio A-5, Plan Maestro, Centro de Gobierno, San Salvador 20 de diciembre de 2022	<b>ORDEN No.:</b> <b>OC/359/2022</b>					
REFERENCIA:	"SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO CATASTRAL DEL PARQUE SABURO HIRAO DEL MINISTERIO DE CULTURA Y CONNA".						
<b>5 RAZÓN SOCIAL DEL SUMINISTRANTE</b>		<b>NIT</b>					
RENÉ ALEXANDER VASQUEZ.							
No.	CÓDIGO ONU	CÓDIGO PRESUPUESTAR IO	1 CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	PRECIO UNITARIO (CON IVA)	VALOR TOTAL (CON IVA)
1	80100000	54599	1	Servicio	"SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO CATASTRAL DEL PARQUE SABURO HIRAO DEL MINISTERIO DE CULTURA Y CONNA".  (Según especificaciones técnicas requeridas en el numeral 3.2 de los Términos de referencia y Anexo a la Orden de Compra.)	\$ 4,520.00	\$ 4,520.00
<b>MONTO TOTAL (CON IVA)</b>							<b>\$ 4,520.00</b>
MONTO TOTAL EN LETRAS: CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.							
JUSTIFICACIÓN: Se requieren los servicios de consultoría del levantamiento topográfico catastral para la remediación del inmueble del Parque Saburo Hirao y CONNA; del cual se obtendrá una remediación de los inmuebles, que servirá para realizar las diligencias de escrituración del Parque Saburo Hirao. De igual manera se tendrá levantamiento topográfico completo del terreno que identificará los linderos del perímetro general, planos arquitectónicos, planos de ubicación, planos de conjunto y detalles (en físico y en digitales) entre otra información.							
FINANCIAMIENTO: FONDO FAES.							
GARANTÍA: Según anexo a Orden de Compra.					FORMA DE PAGO: Se realizará un solo pago. Crédito a 60 días calendario, posteriores a la emisión del quedan.		
LUGAR DE EJECUCIÓN : El lugar de ejecución del servicio deberá ser en las instalaciones del Parque Saburo Hirao, ubicado en Calle Los Viveros Final, San Salvador, y CONNA ubicado en Colonia Costa Rica y Final Calle Santa Marta, Irazu 2, San Salvador							
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO: El servicio deberá desarrollarse en un plazo máximo de 30 días calendario, según lo establecido en la Orden de Inicio y con previa coordinación con el Administrador de la Orden de Compra.							
DOCUMENTOS DE COBRO: El Suministrante para la emisión del Quedan, deberá presentar dentro de los 5 días hábiles siguientes a la prestación y recepción del servicio, los documentos que se detallan a continuación: FONDO DE ACTIVIDADES ESPECIALES DEL MINISTERIO DE CULTURA, NIT: 0614-240609-107-5, REGISTRO: 198025-6, GIRO Ó ACTIVIDAD ECONÓMICA: Primaria: Venta al por mayor de otros productos, Secundaria: Servicios N.C.P., fotocopia de Garantía de Buen Servicio, Funcionamiento o Calidad de Bienes y Acta de Recibido de conformidad.							
ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: Con base a las facultades que otorga el Acuerdo N° 020/2022 de fecha 16 de mayo de 2022, en el cual							

DOCUMENTOS. Forman parte de esta orden: a)Solicitud de bien, obra y servicio, b)solicitud de disponibilidad, c)Términos de referencia, d)Ofertas de las empresas, e)cuadro comparativo (si aplica), f)Opinión Técnica de la unidad solicitante (si aplica), g)Resolución de Adjudicación, Resolución Razonada (si aplica), Anexos (si aplica).

MODIFICACIÓN UNILATERAL. Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, El Ministerio de Cultura podrá modificar de forma unilateral la presente orden, emitiendo al efecto la Resolución correspondiente, la cual formará parte integral de esta orden.


INGENIERO CIVIL  
IC - 3038

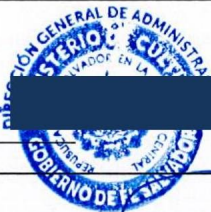
TOMAR EN CUENTA LAS SIGUIENTES INDICACIONES

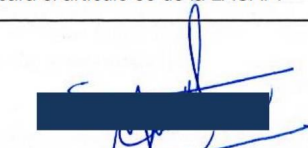
1° Antes de realizar el servicio, el Suministrante deberá comunicarse con la persona designada como Administrador de esta Orden, al Tel. 7605-8896 con el objeto de coordinar la entrega del servicio referido.

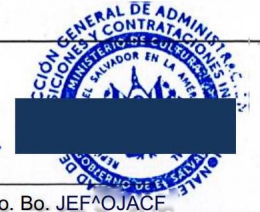
2° - El Ministerio de Cultura no se hace responsable por documentos que no se presenten a cobro transcurridos dos semanas después de haberse recibido el servicio de conformidad.

3° - Si el suministrante incumpliere en cualquiera de las condiciones de esta orden, se aplicará el artículo 85 de la LACAP.

  
[Redacted]  
DESIGNADO



  
[Redacted]  
Vo. Bo. JEF<sup>A</sup>OJACF




  
[Redacted]  
SUMINISTRANTE



ELABORADO POR: [Redacted]

FORMULARIO AUTORIZADO PARA LA UBRE GESTIÓN UACI



  
[Redacted]  
[Redacted]  
22-12-2022  
11:35 a.m.

## ANEXO A LA ORDEN No. OC/359/2022

### 1º OBJETO

El Suministrante **RENÉ ALEXANDER VASQUEZ**, se compromete a ejecutar el “**SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO CATASTRAL DEL PARQUE SABURO HIRAO DEL MINISTERIO DE CULTURA Y CONNA**”, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas requeridas en el numeral 3.2 de los Términos de Referencia, a su Oferta Técnica - Económica presentada al Ministerio de Cultura y según el siguiente detalle:

### 2º DESCRIPCIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

El levantamiento topográfico, es la primera fase del estudio técnico y descriptivo de un terreno, en el cual se examinan las características físicas, geográficas y geológicas y las variaciones o alteraciones existentes del mismo, con un conjunto de métodos y operaciones para medir, procesar y transmitir los datos del terreno, que permiten representar con mayor detalle y exactitud gráficamente en un plano y a escala reducida, marcando todos los puntos que tengan algún interés relevante, así como también si existen alteraciones en el terreno hechas por el hombre como construcciones, excavaciones, entre otras.

J El Consultor deberá aportar todas los materiales y equipo para el desarrollo eficiente del servicio.

J Los precios unitarios deben incluir el costo de equipos, transporte, demás elementos y gastos inherentes para el cumplimiento satisfactorio del servicio, inclusive los costos indirectos y financieros.

El Servicio se desarrollará en un plazo de 30 días calendario, de la siguiente forma:

1. Levantamiento catastral para el Parque Saburo Hirao y CONNA.

### 2.1. ACTIVIDADES A REALIZAR

El consultor deberá desarrollar un estudio topográfico de primer orden que le permita tener todos los elementos físicos, debiendo desarrollar y presentar como mínimo lo siguiente:

- I. Determinar la ubicación de la zona de trabajo.
- II. Esquema de la localización del sitio, relacionándolo a elementos fácilmente identificables, tales como: calles adyacentes, accidentes geográficos importantes, etc.
- III. Linderos del sitio, con la identificación del nombre de sus colindantes, con su cuadro de rumbos y distancias geodésicos, con un cierre que debe ser relativo a la cantidad de puntos de poligonal, con un mínimo de 4 centímetros, debidamente amarrados a un banco de marca fácilmente identificable y permanente relacionado a coordenadas y altimetrías geodésicas. De no ser posible la obtención de coordenadas y altimetrías geodésicas, podrá fijarse en este banco de marca, un nivel arbitrario y amarrarse a un mínimo de dos elementos fijos que permitan su replanteo. Cuando por razones propias de la extensión del proyecto el cierre aquí establecido no tenga aplicación práctica, deberá utilizarse los cierres aceptables en el medio para el tipo de proyecto.
- IV. Identificación de todas las construcciones existentes en el terreno, así como de los accidentes topográficos importantes en el mismo, tales como: vaguadas, rocas, quebradas, etc. Es responsabilidad del consultor establecer adecuadamente todos los elementos que deben estar adentro del plano topográfico como aquí se señala.
- V. Todos los elementos de infraestructura deberán identificarse por medio de claves que se referenciarán y describirán en un cuadro informativo dentro del plano.
- VI. Descripción técnica del terreno o terrenos, así como la identificación de propietarios colindantes de aquellos terrenos que, sin pertenecer directamente al proyecto, puedan eventualmente verse afectados por ésta, tanto como para la definición de derechos de vía, obtención de servidumbres y/o permisos, cuando aplique, etc.
- VII. Ubicación de pozos, cisternas, fosas sépticas, tuberías de agua potable, aguas lluvias y alcantarillado con su respectivo diámetro, válvulas y material de la red a las que se deberá reconectar (en caso de no haber conexión).

**NOTA:** El Contratista será el responsable de hacer cumplir las normativas de seguridad ocupacional, dotando de equipo de calidad, cantidad e idoneidad a cada uno de sus trabajadores, así como el cumplimiento de normas de bioseguridad contra el COVID 19.

## **2.2. PRODUCTOS A ENTREGAR**

Como resultado de la presente consultoría el suministrante deberá comprometerse a entregar el siguiente producto:

**Topografía Catastral, para tramites catastrales y registrales.** Se deberá presentar detalladamente, la siguiente información:

- i. Informe Técnico de la situación existente,
- ii. Identificación de linderos del perímetro general y ubicación de estructuras existentes
- iii. Plano (en físico y en digital en formatos pdf, dwg y kmz) topográfico con su respectivo cuadro de rumbos y distancias
- iv. Descripción técnica y memoria descriptiva
- v. Ubicación catastral.
- vi. Tramite catastral de aprobación de remediación

## **2.3. FORMA DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS:**

Todos los productos anteriores, cuando aplique, deben contener respaldos técnicos identificados así: Memorias de Calculo, Reporte técnico debidamente documentado, Planos en físico y en digital (dwg, pdf y kmz), o cualquier otro documento técnico que soporte el estudio realizado.

Todos los productos de la carpeta técnica se deberán entregar en formato físico y digital. El formato digital debe contener los archivos electrónicos de texto, imágenes, planos, hojas de cálculo, entre otros.

La entrega de los formatos físico y digital deberá realizarse acompañado de una nota dirigida al administrador de la Orden de Compra.

## **2.4. CONDICIONES GENERALES.**

### **A. PROTECCIÓN AMBIENTAL:**

El Contratista se responsabiliza de la limpieza y seguridad en el lugar de trabajo durante su ejecución. Será responsable de mantener ordenados los equipos, materiales y herramientas tanto en las zonas de trabajo, como en las de almacenamiento; abogará por conservar permanentemente limpio el espacio de trabajo y sus alrededores: garantizará la seguridad de todo su personal, proporcionando Equipos de Protección Personal en cantidad y calidad adecuadas. El Contratista estará obligado a cumplir de forma inmediata con cualquier señalamiento proveniente del Administrador de la Orden de Compra, que implique el incumplimiento de las normas básicas de limpieza y seguridad durante la ejecución del servicio.

Será responsabilidad del Contratista proteger de cualquier daño a la propiedad pública o privada que exista en el área de trabajo o en su proximidad durante la ejecución del servicio. En sitios donde las operaciones del Contratista pudieren causar daños que implicasen gastos, pérdidas o inconvenientes considerables a la propiedad pública o privada, no se continuarán los trabajos hasta que el Contratista haya realizado los arreglos u obras que protejan dichas propiedades.

### **B. EQUIPO Y MAQUINARIA A CONSIDERAR DISPONIBLE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO:**

- Estación total con GPS
- Distanciómetros.
- Escáneres láser.
- GPS de doble frecuencia
- Bastones telescópicos.
- Niveles
- Herramientas de hojalatería.
- Señalética y chalecos de seguridad.
- Plomada topográfica

### **C. ORDEN DE INICIO:**

Dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a la firma de la Orden de Compra, el administrador de la Orden de Compra notificará por escrito al Contratista, la fecha en la que deberá iniciar las labores contempladas en la Orden Compra.

**D. RECEPCIÓN DEL SERVICIO:**

Finalizados los trabajos estipulados en la Orden de Compra, se realizará la recepción de los productos a entregar de conformidad al numeral 2.2 y 2.3, de este anexo, mediante el Acta de Recepción en la que se hará constar que los productos son recibidos a completa satisfacción por el Contratante.

**3º GARANTÍA DE BUEN SERVICIO, FUNCIONAMIENTO O CALIDAD DE BIENES.**

La **Garantía de Buen Servicio, Funcionamiento o Calidad de Bienes** se deberá presentar dentro del plazo de **cinco (5) días hábiles** posteriores a la recepción final del servicio, la Fianza deberá ser emitida a favor del **GOBIERNO DE EL SALVADOR-MINISTERIO DE CULTURA**, por un valor equivalente al **DIEZ PORCIENTO (10%)** del monto total de la Orden de Compra, debiendo tener una vigencia de **UNO (1) año** a partir de la recepción final del servicio. Esta garantía servirá para respaldar algún vicio oculto que pudiere resultar de la falta de calidad en la realización del servicio objeto de esta contratación. La **Garantía de Buen Servicio, Funcionamiento o Calidad de Bienes** se hará efectiva, si el Contratista no respondiere a la solicitud del Contratante en la corrección de cualquier anomalía encontrada en el Servicio atribuible a la falta de calidad, durante su período de vigencia.

La garantía relacionada en este numeral deberá estar denominada en la misma moneda de la oferta y ser emitida a favor de **GOBIERNO DE EL SALVADOR - MINISTERIO DE CULTURA**, además podrá adoptar la siguiente forma: **Garantía Bancaria emitida por Institución Bancaria o una Fianza**, emitida por una Compañía Aseguradora o Afianzadora, debidamente legalizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador, y que cumplan con las condiciones establecidas por El Ministerio de Cultura.

**CONFORME.**

  
[Redacted]  
[Redacted]  
DIRECTOR GENERAL/DE ADMINISTRACIÓN  
MINISTERIO DE CULTURA

  
[Redacted]

  
[Redacted]  
[Redacted]  
SUMINISTRANTE

REGISTRO NACIONAL DE ARQUITECTOS  
[Redacted]  
INGENIERO CIVIL